

GACETA MUNICIPAL 32

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD

**EDICTOS DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023,
AL 06 DE MARZO DE 2024.**



08 DE MARZO DE 2024

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

Dependencia: Secretaría Gral.

No. Oficio: S.G. 002/24

Exp.: Ordinaria 44

Asunto: Certificación Acuerdo

El que suscribe, Abogado Carlos Melendrez Verdugo, en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, con las facultades que me concede la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 04 de marzo del 2024, en el Quinto Punto del Orden del Día, se aprobó lo siguiente:

".....CON EL VOTO A FAVOR DE LOS 09 NUEVE EDILES PRESENTES, NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD....."

Doy fe.-----**-CONSTE.**

Se extiende la presente para los fines y usos legales correspondientes a que haya lugar.

Atentamente

"2024. Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y soberanía de los Estados"
Tequila-Pueblo Mágico, Jalisco, 04 de marzo del 2024



ABOGADO CARLOS MELENDREZ VERDUGO

Secretario General del H Ayuntamiento
Constitucional de Tequila Jalisco
Administración 2021-2024

C.c.p. Archivo.
AMMC/mgtm*

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 0012 • 374742 0313 • www.tequilajalisco.gob.mx

Mtra. Minerva Angelina Aguiar Díaz Presidente Municipal Interino de TEQUILA, a sus habitantes hace saber: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de TEQUILA, con fundamento en los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 21 fracción VI, 77 bis 35 fracción II, 106, 126, 184, 393, 403 de la Ley General de Salud; los artículos 1 fracción III, 5 fracción II inciso c) 9, 10, 11, 13, 18, 50, 62, 101, ,104, 106 fracción IV, 110, 120, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 148, 156, 159, 164, 253, 256, 279, 281, 283, 288, 335, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco y los artículos 37 fracciones II y XIX, 38 Bis, 40 fracción II, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD

CAPÍTULO I

Definición, objeto y fines de los Consejo Municipal de Salud

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria en el Municipio de TEQUILA, Estado de Jalisco, y tiene por objeto la creación del Consejo Municipal de Salud de TEQUILA Jalisco; así como establecer las normas a las cuales deberá sujetarse, su constitución, planeación, creación de propuestas y en general su funcionamiento y supervisión.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Municipal de Salud fundamenta sus acciones en la estrategia de participación comunitaria y descentralización, planteada en el Programa Nacional de Salud. Por otra parte, la Ley General de Salud precisa la obligatoriedad de los estados y municipios para promover y apoyar la formación de grupos que coadyuven en el desarrollo de los programas de salud, y en las reformas al Artículo 115 Constitucional se define la responsabilidad del municipio de mejorar y vigilar la prestación de servicios a la comunidad. Bajo este contexto se establece la vinculación de los Consejos de Salud locales con el Consejo de Salud Municipal, para dar congruencia a la solución de los problemas de salud.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de los términos empleados en el presente reglamento se entenderá por:

- a) **Consejo:** El Consejo Municipal de Salud;
- b) **CMS:** El Consejo Municipal de Salud;
- c) **Asamblea General:** Las sesiones que lleve a cabo el Consejo para la discusión y decisión de los asuntos de su competencia, bajo las formalidades que establece el presente reglamento;
- d) **Presidente:** El Presidente del Consejo Municipal de Salud;
- e) **Secretario:** el Secretario del Consejo Municipal de Salud;
- f) **Vocal:** Integrante del Consejo Municipal de Salud.
- g) **LGS:** Ley General de Salud
- h) **LSEJ:** Ley de Salud del Estado de Jalisco;
- i) **CEPAJ:** Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco
- j) **CECAJ:** Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco



- k) **COESIDA:** Consejo Estatal para la Prevención del VIH- SIDA en Jalisco
- l) **SALME:** Instituto Jalisciense de Salud Mental
- m) **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social
- n) **ISSSTE:** Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado
- o) **SEP:** La Secretaría de Educación Pública
- p) **SEJ:** La Secretaría de Educación Jalisco
- q) **Asamblea General:** Las reuniones o sesiones ordinarias o extraordinarias convocadas que efectué el Consejo Municipal de Salud de Tequila Jalisco.
- r) **H. Ayuntamiento o Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Tequila Jalisco.
- s) **Gaceta Municipal:** Medio Oficial Municipal de Tequila Jalisco por el cual se hacen públicas las disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 4.- Son funciones y obligaciones del Consejo Municipal de Salud las siguientes:

- I. Detectar y sugerir planes o políticas de Contribución al Cumplimiento de los programas de Salud de los 3 niveles de gobierno;
- II. Impulsar la colaboración y participación de los habitantes en el ámbito territorial de su jurisdicción en todos los aspectos del desarrollo municipal en materia de salud;
- III. Proponer la Contribución a la conservación y mejoramiento de la salud;
- IV. Disponer en la medida de sus atribuciones a Contribuir con las autoridades federales, estatales y

- municipales en la realización de campañas de salud;
- V. Proponer la Elaboración del diagnóstico municipal de salud, asesorados por personal de los diversos sectores de salud del municipio o la región;
- VI. Identificar prioridades en materia de salud municipal;
- VII. Formular y aprobar anualmente un plan de trabajo, asesorados por personal de salud, en el cual se incluirán proyectos de intervención para solución de problemas identificados como prioritarios expuestos por la comunidad con proyectos viables;
- VIII. Fomentar una cultura orientada a la salud;
- IX. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Salud en Delegaciones y agencias para una mejor atención y mejoramiento de la salud;
- X. Realizar trabajos de manera conjunta con las autoridades locales, autoridades civiles e instituciones de bienestar para dar solución a los problemas de salud en el municipio, sus Delegaciones y Agencias;
- XI. Evaluar el funcionamiento del propio Consejo Municipal de Salud y la vigilancia en el cumplimiento de sus fines, así como sugerir las reformas a este reglamento para su adecuación;
- XII. Promover la organización social en la prevención y atención de emergencias, desastres o accidentes;



- XIII. Impulsar la educación escolar en materia de salud;
- XIV. Coadyuvar con el apoyo y proponer a las autoridades auxiliares de su comunidad o de la policía municipal, en la preservación del orden, la paz y la tranquilidad pública en materia de salud; y
- XV. Las demás que le sean delegadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

CAPÍTULO II

De la integración y Funcionamiento del Consejo Municipal de Salud

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, Consejo Municipal de Salud se integran por un Presidente, un Secretario y los vocales que determina este artículo, con sus respectivos propietarios y suplentes. En caso de renuncia o ausencia injustificada mayor de 30 días del presidente del Consejo Municipal de Salud, lo sustituirá el Secretario de forma interina quien convocará a asamblea electiva a un plazo no mayor de 30 días. Los integrantes de Consejo Municipal de Salud serán:

- a) Un Presidente, recayendo este cargo en el Presidente Municipal de Tequila Jalisco;
- b) Un Secretario, recayendo este cargo en el Director del Sector Salud ubicado en el municipio de Tequila Jalisco;

Los Vocales serán:

- I. Regidor (a) que presida la comisión edilicia de Salud del H. Ayuntamiento de Tequila Jalisco;

- II. Representante de CEPAJ en Tequila Jalisco;
- III. Representante de CECAJ en Tequila Jalisco;
- IV. Representante de COESIDA en Tequila Jalisco;
- V. Representante de SALME en Tequila Jalisco;
- VI. Representante de IMSS en Tequila Jalisco;
- VII. Representante ISSSTE en Tequila Jalisco;
- VIII. Medico Municipal en Tequila Jalisco;
- IX. Regidor (a) que presida la comisión edilicia de Educación del H. Ayuntamiento de Tequila Jalisco;
- X. Director de Vialidad Municipal de Tequila Jalisco;
- XI. Comisario de Seguridad Pública de Tequila Jalisco;
- XII. Titular de la Unidad de Protección Civil de Tequila Jalisco;
- XIII. Procurador de niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco competente al municipio de Tequila Jalisco;
- XIV. Un Representante de la SEP o de la SEJ correspondiente a la demarcación de Tequila Jalisco;
- XV. Un Representante de la sociedad civil (colegio y/o asociación de médicos en el municipio);
- XVI. El Delegado municipal de El Salvador, municipio de Tequila, Jalisco;
- XVII. El Delegado municipal de Jalpilla, municipio de Tequila, Jalisco; y
- XVIII. El Delegado municipal de San Pedro Analco, municipio de Tequila, Jalisco.



ARTÍCULO 6.- Son funciones y obligaciones del Presidente del Consejo Municipal de Salud las siguientes:

- I. Convocar y presidir las reuniones de trabajo de la asamblea general del Consejo y coordinar las actividades;
- II. Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de Asamblea General que sean convocadas; salvo que por circunstancias de agenda, casos fortuitos o de fuerza mayor se lo impidan, debiendo fungir como su suplente el Secretario del Consejo;
- III. Asistir con voz y voto en la discusión y votación de los asuntos puestos a consideración de la Asamblea General del Consejo; en caso de asistir el suplente, éste tendrá las mismas facultades y atribuciones del Presidente;
- IV. Convocar y presidir los trabajos de la Asamblea General del Consejo, así como cumplir los acuerdos que ésta dicte dentro de la órbita de su competencia;
- V. Informar bimestralmente a la Asamblea General de las labores realizadas por el Consejo; así como los programas y acciones emprendidas;
- VI. Crear conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de las autoridades y los ciudadanos respecto a las buenas prácticas en materia de salud;
- VII. Vigilar dentro del área de su jurisdicción, se cumplan las disposiciones del presente Reglamento; y

- VIII. Representar al Consejo ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales.

ARTÍCULO 7.- Son funciones y atribuciones del Secretario;

- I. Fungir como secretario Técnico y Levantar las actas de la asamblea general y de las reuniones de trabajo del propio Consejo;
- II. Hacer pública y notificar la Convocatoria a sesión o asamblea del Consejo, cuando así lo indique el Presidente, tanto a sesiones ordinarias, como extraordinarias;
- III. Auxiliar al Presidente del Consejo en el desempeño de sus actividades.

ARTÍCULO 8.- Son funciones y obligaciones de los Vocales

- I. Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de Asamblea General del Consejo que sean convocadas;
- II. Contribuir y realizar los trabajos que les sean encomendados por disposición de la Asamblea General;
- III. Aportar la información que sea de su conocimiento en materia de salud al consejo, para su análisis y en su caso proponer soluciones o programas de mejora;
- IV. Asistir con voz y voto en la discusión y votación de los asuntos puestos a consideración de la Asamblea General del consejo; en caso de asistir el suplente, éste tendrá las mismas facultades y atribuciones del Vocal Titular;

- V. Proponer acciones en materia de salud pública que beneficien a la ciudadanía; y
- VI. Colaborar en las Actividades que el Consejo requiera para el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO IV

De la Asamblea General

ARTÍCULO 9.- La Asamblea General es el órgano máximo del Consejo Municipal de Salud y se integran legalmente la sesión bajo primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más de los señalados en el artículo 5 del presente reglamento; pero siempre con la presencia del Presidente y el Secretario o sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria durante la última semana de cada dos meses, y de forma extraordinaria cuantas veces proceda o existan asuntos urgentes que atender o resolver, señalándose en la convocatoria respectiva los asuntos a tratar y el lugar y fecha de la reunión. En caso de no cubrirse el quórum requerido en la primera convocatoria, se convocará de inmediato a una segunda asamblea, la cual se celebrará válidamente con los integrantes que asistieren.

ARTÍCULO 11.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán válidamente por mayoría simple de votos de los presentes y serán obligatorias para todos, incluidos los

ausentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 12.- Son derechos o atribuciones de la Asamblea General:

- I. Elaborar diagnóstico municipal de salud, asesorados por personal de salud;
- II. Identificar prioridades en materia de salud municipal;
- III. Formular y aprobar anualmente un plan de trabajo, asesorados por personal de salud, en el cual se incluirán proyectos de intervención para solución de problemas en materia de salud, identificados como prioritarios expuestos por la comunidad con proyectos viables;
- IV. Fomentar una cultura orientada a la salud;
- V. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los Consejo de Salud en Delegaciones y Agencias para una mejor atención y mejoramiento de la salud;
- VI. Realizar trabajos de manera conjunta con las autoridades locales, autoridades civiles e instituciones de bienestar para dar solución a los problemas de salud en el municipio, sus Delegaciones y Agencias; y
- VII. Evaluar el funcionamiento del Consejo Municipal de Salud y la vigilancia en el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO VI

De las causas de remoción de los integrantes de los Consejos Municipal de Salud



ARTÍCULO 13.- Son causas de suspensión o remoción del cargo de los integrantes de los Consejos Municipal de Salud las siguientes:

- I. El abandono de las funciones y deberes que le impone el presente Reglamento, sin causa justificada;
- II. Realizar acciones contrarias a las Decisiones de la Asamblea General, o realizar acciones de forma personal contrarias a la preservación de la salud;
- III. Cuando manifieste oposición injustificada a los acuerdos tomados legalmente por la Asamblea General;
- IV. La destitución procederá con la decisión que por mayoría tome la Asamblea General;
- V. De ser destituido un integrante del Consejo, su suplente quedará como titular y se deberá nombrar su suplente; y
- VI. El destituido podrá recurrir la decisión de destitución emitida por la Asamblea General, ante el H. Ayuntamiento quién turnará el recurso para que sea analizado y resuelto por la Comisión Edilicia en materia de Honor y Justicia, o la que designe el pleno como Comisión Edilicia Especial o Transitoria y ésta, emitirá el dictamen correspondiente que pondrá para su aprobación al Pleno del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14.- La solicitud de su suspensión o remoción podrán ser formulada con por lo menos 5 cinco de los integrantes propietarios del Consejo, quienes documental o verbalmente ante la Asamblea General,

proporcionarán y acreditarán los hechos que motivan la suspensión o remoción del integrante del consejo; tomando la Asamblea General las providencias necesarias para en consecuencia resolver el planteamiento.

ARTÍCULO 15.- Si la suspensión o remoción resultare procedente por causa de la Consejo de algún acto considerado ilícito, la Asamblea General por conducto del Secretario, lo hará del conocimiento de la autoridad competente para los efectos legales correspondientes; haciendo el informe respectivo al H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento y sus disposiciones entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Dentro de los 180 días naturales posteriores, a la entrada en vigencia del presente reglamento; el H. Ayuntamiento conformará y tomará protesta al Consejo Municipal de Salud materia del presente reglamento.

TERCERO. - Los integrantes del Consejo Municipal de Salud a que alude el artículo 5 del presente reglamento, una vez tomada la protesta de ley, quedarán investidos de las obligaciones y facultades que les atribuye este ordenamiento municipal.





TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

El Presente reglamento fue aprobada por mayoría calificada, con los 9 votos a favor de los siguientes ediles: Maestra Minerva Angelina Aguiar Díaz, Martha Lili Marlen Rosales López, Martín Ochoa Sánchez, Martha Silvia Rodríguez Ríos, Carlos Rivera Sánchez, Karla Yareli Enríquez Arellano, María Teresa Rubio Nuño, Luz Elena García Rodríguez, Juan Gabriel Toribio Villarreal, ningún voto en contra, ninguna abstinencia, lo que consta en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 de fecha 04 de Marzo del 2024, dada en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento de Tequila , Jalisco.

Lo que el suscrito Presidente Municipal Mtra. Minerva Angelina Aguiar Díaz dispongo se publique en la Gaceta Municipal, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 42, fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



C. MTRA. MINERVA ANGELINA AGUIAR DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
TEQUILA, JALISCO.

C. LIC. CARLOS MELENDREZ VERDIGO
DOY FÉ SECRETARIO GENERAL



***EDICTOS DE 11 DE
OCTUBRE DE 2023,
AL 06 DE MARZO DE 2024.***

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/024				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
CALLE MARCELINO GARCIA BARRAGAN NUMERO 41	Obrera	144.49 m ²		Arturo Martinez Ortiz
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 15.30 MTS CON ALFREDO UVIEDO REYNOSO; AL SUR: EN 4.30 MTS CON CALLE MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN Y EN 14.40 CON CALLE PROL. 27 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE: EN 3.60 MTS CON ELISA MIRAMONTES MIRAMONTES; AL PONIENTE: EN 12.20 MTS CON CARLOS FLORENCIO MORALES LICON;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 11 DE OCTUBRE DE 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y
Soberano de Jalisco"



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El **LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/026				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
PRIV. CLEMENTE CASTAÑEDA SIN NUMERO	EL SALVADOR	344.68 m ²		SERGIO LOPEZ CONTRERAS
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 14.40 MTS CON JOSÉ MANUEL ROSALES LÓPEZ; AL SUR: EN 14.40 MTS CON PRIV. CLEMENTE CASTAÑEDA; AL ORIENTE: EN 23.60 MTS CON JOSÉ LÓPEZ ALVARADO; AL PONIENTE: EN 25.19 MTS CON JAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El **LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCÍA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/027				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
PRIV. CLEMENTE CASTAÑEDA SIN NUMERO	EL SALVADOR	426.81 m ²		MAURICIO ROMERO ALVARADO
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 15.00 MTS CON JOSÉ MANUEL ROSALES LÓPEZ; AL SUR: EN 15.00 MTS CON PRIV. CLEMENTE CASTAÑEDA; AL ORIENTE: EN 27.70 MTS CON MARTIN OROZCO LÓPEZ; AL PONIENTE: EN 29.50 MTS CON FRANCISCO JOEL CASTAÑEDA GARCÍA;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"




LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El **LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/028				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
Calle Iturbide Sur Número 90	EL SALVADOR	459.83 m ²		CECILIA RAMIREZ ALVARADO
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 22.93 MTS CON MARTÍN MAGALLANES LUNA; AL SUR: EN 25.49 MTS CON ANDRÉS SÁLDATE RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: EN 18.59 MTS CON ANDRÉS SÁLDATE RODRÍGUEZ ; AL PONIENTE: EN 19.49 MTS CON CALLE ITURBIDE;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/029				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
PRIV. CLEMENTE CASTAÑEDA SIN NUMERO	EL SALVADOR	303.82 m ²		MARTIN OROZCO LÓPEZ
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 11.50 MTS CON JOSÉ MANUEL ROSALES LÓPEZ; AL SUR: EN 11.50 MTS CON PRIV. CLEMENTE CASTAÑEDA; AL ORIENTE: EN 25.80 MTS CON JAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA ; AL PONIENTE: EN 27.55 MTS CON MAURICIO ROMERO ALVARADO;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"


LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El **LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/030				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
CALLE JUAN DE DIOS RIVERA SIN NUMERO	EL SALVADOR	237.03 m ²		EFRAIN ALVARADO RIVERA
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 13.08 MTS CON ALMA REINA ROSALES LÓPEZ; AL SUR: EN 10.45 MTS CON MERCEDES LÓPEZ ALVARADO; AL ORIENTE: EN 15.60 MTS CON CESAR ISRAEL SANDOVAL MAGALLANES; AL PONIENTE: EN 19.41 MTS CON CALLE JUAN DE DIOS RIVERA;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y
Soberano de Jalisco"


LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/031				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
CALLE ZAPATA NUMERO 13	EL SALVADOR	141.71 m ²		EFRAIN ALVARADO RIVERA
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 14.36 MTS CON MA. DOLORES ALVARADO MONTES; AL SUR: EN 16.39 MTS CON CALLE ZAPATA; AL ORIENTE: EN TRES TRAMOS INICIANDO DE NORTE A SUR EN 3.09 MTS GIRA AL ORIENTE EN 2.18 MTS PARA TERMINAR GIRANDO AL SU EN 4.61 CON J JESÚS TORIBIO PALACIO; AL PONIENTE: EN 7.09 MTS CON DANTE OCTAVIO OCAMPO ROSALES;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/032				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
ERACLITO NUMERO 2	COLINAS DEL ROSARIO	90.00 m²		SILVIA MARTINEZ PEREZ
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 6.00 MTS CON CALLE ERACLITO; AL SUR: EN 6.00 MTS CON MA. DEL REFUGIO CAMACHO NAVARRO; AL ORIENTE: EN 15.00 MTS CON SILVIA MARTÍNEZ PÉREZ ; AL PONIENTE: EN 15.00 MTS CON CALLE ARISTÓTELES;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El **LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/033				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
ABASOLO SIN NUMERO	OBRAERA	360.33 m ²		JOSE ALONSO RUBIO MACIAS
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 17.79 MTS CON JOSÉ ALONSO RUBIO MACÍAS Y 6.78 MTS CON OMAR ALEJANDRO LÓPEZ GAYTÁN; AL SUR: EN 23.07 MTS CON CALLE JUAN JIMÉNEZ; AL ORIENTE: EN 15.10 MTS CON JULIA SUGEI FLORES RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: EN 8.35 MTS Y 6.50 MTS CON CALLE PROL ABASOLO;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y
Soberano de Jalisco"



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

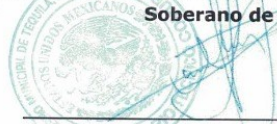
Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/034				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
ERACLITO NUMERO 4	COLINAS DEL ROSARIO	90.00 m ²		SILVIA MARTINEZ PEREZ
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 6.00 MTS CON CALLE ERACLITO; AL SUR: EN 6.00 MTS CON AHIREIA CASTAÑEDA REYNOSO; AL ORIENTE: EN 15.00 MTS CON ANA ROSA LANDEROS Y CDS; AL PONIENTE: EN 15.00 MTS CON SILVIA MARTÍNEZ PÉREZ;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

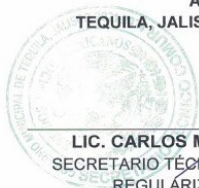
Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El **LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/035				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
CALLE AGUSTIN ITURBIDE SIN NUMERO	EL SALVADOR	200.00 m ²		JAIME MADERA CASTAÑEDA
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 20.00 CON ISMAEL MADERA CASTAÑEDA; AL SUR: EN 20.00 MTS CON ROSALÍA CASTAÑEDA CASTELLÓN; AL ORIENTE: EN 10.00 MTS CON ROSALÍA CASTAÑEDA CASTELLÓN; AL PONIENTE: EN 10.00 MTS CON CALLE AGUSTÍN ITURBIDE;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 16 DE ENERO DE 2024



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El **LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/036				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
CALLE FRANCISCO I MADERO NUMERO 4	EL SALVADOR	253.41 m ²		ANA ROSA VILLARREAL LANDEROS
Medidas y colindancias				
AL NORTE: EN 25.35 CON SAMUEL TORIBIO MONTES; AL SUR: EN 25.35 MTS CON JAVIER ESMERIO BAÑUELOS; AL ORIENTE: EN 10.00 MTS CON JAVIER ESMERIO BAÑUELOS; AL PONIENTE: EN 10.00 MTS CON CALLE FRANCISCO I MADERO;				

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 16 DE ENERO DE 2024


LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo



TEQUILA

Publicación del inicio de procedimiento de Regularización.
Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco.
Asentamiento Humano "Privada Francisco I Madero".
N° de Expediente de la COMUR:- 001/094/014/2023/PRIVFCOIMADERO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
Tierra de Gente Noble y de Trabajo

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El C. Lic. Carlos Mauricio Jaimes García, en su carácter de Secretario Técnico de la COMUR, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente predio urbano:

Descripción de los predios.

Predio urbano	Ubicación	Superficie (HAS)	Titular original del predio	Promovido por (Poseedor)	Número de expediente
PRIVADA FRANCISCO I MADERO	DELEGACIÓN DE EL SALVADOR MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO	3381.21 M ²		Feliciano López Alvarado Manuel López Alvarado Andrés López Alvarado	001/094/014/2023/PRIVFCOIMADERO



ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 26 DE ENERO DE 2024

LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

Publicación del inicio de procedimiento de Regularización.
Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco.
Asentamiento Humano "LA PINERA 1".
N° de Expediente de la COMUR-001/094/014/2023/LAPINERA1

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El C. **Lic. Carlos Mauricio Jaimes García**, en su carácter de Secretario Técnico de la COMUR, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente predio urbano:

Descripción de los predios.

Predio urbano	Ubicación	Superficie (HAS)	Titular original del predio	Promovido por (Poseedor)	Número de expediente
LA PINERA 1	DELEGACION DE EL SALVADOR MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO	3,863.63 M ²	Francisco Javier Macías Castañeda y Clementina Hernández Montes	Gustavo Adolfo Rodríguez Frías Gustavo Rodríguez Gutiérrez Edgar Manuel Rodríguez Frías	001/094/014/2023/LAPINERA1

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 13 DE FEBRERO DE 2024
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"


LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

Publicación del inicio de procedimiento de Regularización.
 Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco.
 Asentamiento Humano "SIERRITA DE LA CRUZ".
 N° de Expediente de la COMUR: 001/094/014/2023/SIERRITADELACRUZ



La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El C. **Lic. Carlos Mauricio Jaimes García**, en su carácter de Secretario Técnico de la COMUR, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente predio urbano:

Descripción de los predios.

Predio urbano	Ubicación	Superficie (HAS)	Titular original del predio	Promovido por (Poseedor)	Número de expediente
SIERRITA DE LA CRUZ	DELEGACION DE EL SALVADOR MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO	29,345.18 M²		MARÍA GUADALUPE MIRAMONTES CERVANTES MERCEDES DEL ROSARIO MIRAMONTES CERVANTES ALICIA MIRAMONTES CERVANTES	001/094/014/2023/SIERRITADELACRUZ

ATENTAMENTE
 TEQUILA, JALISCO A 29 DE FEBRERO DE 2024
 "2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"


LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
 REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 0012 • 374742 0313 • www.tequilajalisco.gob.mx

Publicación del inicio de procedimiento de Regularización.
Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco.
Asentamiento Humano "La Pinera 2".
N° de Expediente de la COMUR-001/094/014/2024/LAPINERA2

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El C. Lic. Carlos Mauricio Jaimes García, en su carácter de Secretario Técnico de la COMUR, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente predio urbano:

Descripción de los predios.

Predio urbano	Ubicación	Superficie (HAS)	Titular original del predio	Promovido por (Poseedor)	Número de expediente
LA PINERA 2	EN LA DELEGACION DE EL SALVADOR DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO	6,925.98 M ²		Gustavo Adolfo Rodríguez Frías José Mallolo Sánchez Carranza Sergio Robledo Rodríguez	001/094/014/2024/LAPINERA2

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 06 DE MARZO DE 2024
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"


LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

Publicación del inicio de procedimiento de Regularización.
Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco.
Asentamiento Humano "Javier Mina".
N° de Expediente de la COMUR:-001/094/014/2024/JAVIERMINA

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El C. Lic. Carlos Mauricio Jaimes García, en su carácter de Secretario Técnico de la COMUR, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente predio urbano:

Descripción de los predios.

Predio urbano	Ubicación	Superficie (HAS)	Titular original del predio	Promovido por (Poseedor)	Número de expediente
JAVIER MINA	EN LA DELEGACION DE EL SALVADOR DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO	4,989.82 M ²		Indelisa López Muñoz Jesús Castro Rivera Martha López Muñoz	001/094/014/2024/JAVIERMINA

ATENTAMENTE
TEQUILA, JALISCO A 06 DE MARZO DE 2024
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo